

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el art. 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del mismo.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente entre ellos recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Granada, 9 de febrero de 2012.-El Presidente de la Gerencia, P.D., la Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 1.391

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

Expte. núm. 8165/11. Estudio de detalle en parcela TER-1 y TIB del PP-T1. A. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2012 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 8.165/11 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras sobre Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector PP-T1 del Plan General de Ordenación Urbanística de 2001.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 12 de enero de 2012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

- El Estudio de Detalle tiene como objetivo reordenar los volúmenes edificatorios para una nueva propuesta comercial en donde la edificación se concentra dentro de la misma parcela TER-1 en el otro extremo de ésta, sin incrementar con ello ni la edificabilidad, ni la altura máxima, ni la ocupación establecida por el planeamiento vigente.

- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de fecha 7 de noviembre de 2011, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 4 de noviembre de 2011.

- Habiendo dado traslado del acuerdo de aprobación inicial, al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, se

ha tomado conocimiento del mismo sin que se haya presentado alegación alguna en la sesión celebrada en diciembre de 2011.

- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

- 3 votos en contra emitidos por los 2 Corporativos de I.U.L.V-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro, y la Corporativa de UP y D, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 17 de enero de 2012, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base en los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160 de 20-8-2004, y núm. 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector PP-T1 del Plan General de Ordenación Urbanística de 2001, que consiste en reordenar los volúmenes edificatorios para una nueva propuesta comercial en donde la edificación se concentra dentro de la misma parcela TER-1 en el otro extremo de ésta, sin incrementar con ello ni la edificabilidad, ni la altura máxima, ni la ocupación establecida por el planeamiento vigente. Todo ello según documento técnico redactado por el Arquitecto Don Carlos Quintanilla Moreu en julio de 2011.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Es-

pacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 249, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 10 de febrero de 2012.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 1.431

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Licitación concesión demanial puestos mercado de abastos Bda. de Andalucía

EDICTO

LICITACION PARA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA BARRIADA DE ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE GUADIX

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1-P/2012.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: la concesión demanial de uso privativo de los puestos del mercado de abastos de la Barriada de Andalucía del municipio de Guadix, cuya ubicación y extensión se detallan en el anexo I, del pliego de cláusulas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Licitación. La licitación versará sobre:

a) Canon. Tipo de licitación: Se fija como canon mínimo el contenido en el anexo I, según el puesto por el que se licite. Se rechazarán aquellas proposiciones que no oferten el canon mínimo.

La licitación para el presente procedimiento será publicada en el B.O.P. El importe de los anuncios de licitación, así como el de adjudicación definitiva, si procediera, será satisfecho por el adjudicatario.

b) Memoria del servicio.

5. Duración de la concesión: la concesión se otorga por un plazo de 25 años.

6. Garantías.

Garantía definitiva: consistirá en el 4% del valor del dominio público ocupado (art. 60 R.B.E.L.A.). (El valor del dominio público será el resultante de multiplicar la superficie del puesto por el que se licita por 310,09 euros/m²).

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante Informe de Instituciones financieras en el que se haga constar de forma expresa que el licitador tiene solvencia económica para hacer frente a las obligaciones para la explotación del puesto que licita.

b. Solvencia técnica y profesional: se acreditará mediante relación de material y equipamiento que aportará para la explotación del puesto.

8. Criterios de selección.

a. Se rechazarán aquellos proponentes, que no acrediten su solvencia económica y financiera mediante informe de institución financiera.

b. Se rechazarán aquellos proponentes, que no presenten relación del material, equipamiento y medios humanos para la explotación ó presentándola, aquella resulte inadecuada.

9. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 40^a.2 del pliego de cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y código postal: Guadix 18500.

10. Apertura proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix. Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1